



RESOLUCIÓN DE REAPERTURA No 196 2015

PROCEDIMIENTO No. CDC-MAGAP-019-2015

CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE
INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos"*;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegó al Coordinador General de Planificación, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para la CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-1012-M de 25 de mayo de 2015, el señor Damián David Dreyer Chiriboga, Asesor – Responsable del Equipo de Gestión para el Financiamiento Productivo, puso en consideración del economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, la necesidad de contratar una CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-1025-M de 26 de mayo de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria por un valor de USD \$78.400,00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, para la CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-6476-M de 10 de junio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E), emite la Certificación Presupuestaria Nro. 737 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-000-002-530601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", por un valor de USD \$78.400,00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;





- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-6757-M de 17 de junio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E), informó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, que conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 149 emitido por el Ministerio de Finanzas y con reunión mantenida con el Subsecretario de Presupuesto Encargado, se dejó sin efecto la certificación presupuestaria Nro. 737 emitida el 10 de junio de 2015, por el valor de USD \$78.400,00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-1273-M de 22 de junio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E), emita la certificación presupuestaria por un valor de USD \$72.598,00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, para la CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-7306-M de 29 de junio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 782 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-000-002-530601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", por un valor de USD \$72.598,00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-1390-M de 06 de julio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicitó a la doctora Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el procedimiento de CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL.
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 171-2015 de 10 de julio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-018-2015, para la de CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL; y aprobó los pliegos precontractuales del procedimiento;
- Que,** el 10 de julio de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-018-2015, para la CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL; no se presentó oferta alguna;

C



- Que,** en el portal de compras públicas se desprende que no se envió propuesta(s) en este procedimiento de contratación y que debido a que no se ha presentado oferta alguna, la entidad contratante puede declarar desierto el procedimiento;
- Que,** el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;
- Que,** mediante Resolución de Desierto No. 180-2015 de 20 de julio de 2015, la Cpa. Adriana Inés Vinuesa Rivadeneira, Coordinadora General de Planificación (S), declaró desierto el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-018-2015, para la de CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL; y aprobó los pliegos precontractuales del procedimiento;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGP-2015-1538-M de 29 de julio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, solicitó a la doctora Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la reapertura del procedimiento de CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la reapertura del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-019-2015 para la CONSULTORÍA PARA DEFINIR EL MODELO OPERATIVO DEL NUEVO BANCO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO RURAL Y URBANO MARGINAL; con un presupuesto referencial de USD \$64.819,64 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Dirección de Planificación Sectorial e Institucional, para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa con código No. CDC-MAGAP-019-2015.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la consultora SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., con RUC: 179208 8232001, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Delegar a ingeniera Jadira Alexandra Alencastro Parker, como responsable del procedimiento, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.



Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución de reapertura del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los pliegos y el formulario de términos de referencia elaborado por la Dirección de Planificación Sectorial e Institucional, en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13^o JUL 2015**


Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

